



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

- - 88.80334

REF: APRUEBA TRANSFERENCIA A PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI MUNDO DE SUEÑOS) DE LA JUNTA DE VECINOS SARGENTO ALDEA N°25.

IQUIQUE,

10 DIC 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574/71 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N°20.557 de Presupuesto 2012; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N°375 todas del Ministerio de Hacienda; Resoluciones 015/026 de 04 de febrero de 2000 , 015/098 de 01 de junio de 2011 y Resolución N°015/499 de 2014, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 04 de marzo de 2014, se celebró entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Tarapacá y la Junta de Vecinos Sargento Aldea N°25, de la Ciudad de Iquique, un convenio de aportes para la ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI), mismo que fuera aprobado mediante resolución exenta N°0041 de fecha 13 de marzo de 2014.

2.- Que, de acuerdo a lo señalado por el encargado de los Centros Educativos CECI , y ratificado por el encargado de presupuesto, se establece que la JUNJI transferirá recursos para financiar los requerimientos presentados por la Junta de Vecinos Sargento Aldea, destinados a Arreglos de Infraestructura, mediante el aporte de recursos financieros que ascienden a la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos). Los que deben ser entregados una vez suscrito el convenio pertinente, y en una única cuota.

3.- Que, para proceder a dicha transferencia, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.



RESUELVO:

1.- **APRUEBESE**, la siguiente **transferencia** al proyecto CECI que se indica a continuación:

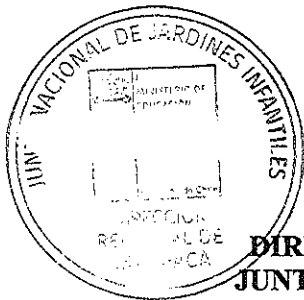
NOMBRE PROYECTO	EJECUTOR	RUT	MONTO A TRANSFERIR	CUOTA
CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA	JUNTA DE VECINOS SARGENTO ALDEA	73.716.100-5	\$150.000.	1

2.-**TRANSFIERASE** el monto señalado, según se indica precedentemente.

3.- **IMPUTESE** a la subasignación presupuestaria 240317200306 Ítem Transferencias a Centros Educativo Cultural de la Infancia CECI, del presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JUAN ROCABADO MARTÍNEZ
DIRECTOR REGIONAL DE TARAPACÁ (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JRM/RVK/rvk
Distribución
Asesoría Jurídica.
Planificación.
Contabilidad
Oficina CECI Tarapacá
Oficina de Partes ✓